

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 11 de mayo de 2015

Arq. Josué Lomeli Rodríguez
 Director General de Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco
 Av. Prolongación Alcalde No. 1350
 Colonia Miraflores, C.P. 44270
 Guadalajara, Jalisco.

En relación con nuestros oficios DGP/4819/2014 de fecha 04 de diciembre de 2014, DGP/0146/2015 de fecha 9 de enero de 2015 y DGP/0204/2015 de fecha 15 de enero de 2015 con los cuales se dio inicio a la auditoria al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco a su digno cargo por los periodos del 01 marzo al 31 de diciembre de 2013, del 01 de enero al 30 de Noviembre de 2014 y eventos posteriores y del 01 al 31 de diciembre de 2014 por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el 38 fracciones I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en el que se determinaron **19 (diecinueve) observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Normatividad	Páginas 1 a la 2 de 17
2.- Programa Anual de Obras	Página 3 de 17
3.- Presupuesto	Páginas 4 de 17
4.- Almacén de Mercancías en Transito	Páginas 5 a la 6 de 17
5.- Inventarios	Páginas 7 de 17
6.- Egresos	Páginas 8 a la 14 de 17
7.- Adquisiciones	Páginas 15 a la 17 de 17

El Organismo, deberá, de conformidad al Capítulo VIII, del Título Primero del Procedimiento Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios notificar a los presuntos responsables de dichas observaciones, obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlas este Órgano de Control y previa determinación de la Contraloría proceder a instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar.

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar en el primer seguimiento el Organismo procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente**; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
 "Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
 Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla - Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

GMP/AMM/MAMN/MAG/VRBAM

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
 03 JUN 2015
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORIA DEL ESTADO
DESPOCHADO
 15 MAYO 2015
 OFICINA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
 Col. Americana, C.P. 44160
 Guadalajara, Jalisco, México
 Tels. 01 (33) 3668 1633
 01 (33) 4739 0104

Guadalajara, Jal. 11 de mayo de 2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco

Rubro Auditado: Presupuesto y Estados Financieros.

Periodos Revisados: 01 marzo al 31 de diciembre de 2013, del 01 de enero al 30 de Noviembre de 2014 y eventos posteriores y del 01 al 31 de diciembre de 2014.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros de: Presupuesto y Estados Financieros del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco mediante pruebas aleatorias del 01 marzo al 31 de diciembre de 2013, del 01 de enero al 30 de Noviembre de 2014 y eventos posteriores y del 01 al 31 de diciembre de 2014.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- 1.- Presupuesto.
- 2.- Estados Financieros.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoria aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

OBSERVACION:

4.1. No concilian los saldos contables de la cuenta de almacén Cta. 11450 Inventarios (Bienes en tránsito) contra el listado de existencias por almacén físico al 31 de dic-2013, resultando una diferencia de \$ 724,933.00

Efecto:

4.1 Riesgo de Daño patrimonial y/o Estados Financieros no confiables. Incumplimiento a los artículos 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco,

OBSERVACION:

6.2 Sin evidencia de entrega oportuna se pagó la totalidad del contrato al proveedor Servicios Profesionales IGA S.C. por \$1'167,064.68 (pólizas Diario 595 y 597 de fecha 17 de febrero de 2014 y 959 de fecha 28 de marzo de 2014), por los Manuales de Operación y Organización con la Estructura del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, como lo indican en su escrito con folio 17 de fecha 30 de enero del 2015 firmado por la Lic. Patricia Ramírez Galván Jefe Jurídico Consultivo.

OBSERVACION:

6.3 Se realizó inspección física a las instalaciones del proveedor Servicios Profesionales IGA, S.C. por medio de compulsas efectuadas por nuestro personal y se observó lo siguiente:

- Que es una casa habitación
- No se localizó a ninguna persona laborando ahí.
- Se les preguntó quienes habitaban ahí y manifestó la persona que atendió que vivía una señora con su hija. Se le llamo al teléfono que se encuentra registrado en la factura pero ese número no existe contraviniendo a lo establecido en el artículo 61 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Jalisco.



Handwritten signatures and initials on the left margin.

Large handwritten 'X' mark at the bottom center.

Handwritten initials 'BT' in a circle on the right margin.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Efecto:

6.2 y 6.3 Probable desvío de recursos y/o riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Jalisco

OBSERVACION:

6.7 Prueba aleatoria de los meses Agosto, Septiembre y Octubre 2014 se detectaron pagos a celular resguardado a nombre de Lic. Javier Haro Rodríguez (Secretario particular de la Dirección de INFEJAL) por \$ 1,497.00; Contraviniendo el acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Efecto:

6.7 Riesgo de Daño patrimonial e Incumplimiento al acuerdo *tercero numeral 4* de las medidas de Austeridad del Gobierno del Estado de Jalisco de fecha 12 de marzo del 2013.

OBSERVACION:

6.8 En declaración Federales Complementarias del mes de Diciembre se pagaron recargos (por modificación de obligaciones en el pago de ISR Retenciones por servicios profesionales e IVA Retenciones) con cargo al Organismo por un total de \$ 562.00

Efecto:

6.8 Daño patrimonial e Incumplimiento al artículo 61 fracción I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION:

7.2 No se localizó penalización por \$ 353,601.00, al proveedor Servicios Profesionales IGA, S.A. por la entrega tardía del Manual de Operaciones y Organización del Organismo Publico Descentralizado denominado Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, incumpliendo con la clausula Decima Cuarta del contrato 14-ADQ-0203/2013.

Efecto:

7.2 Riesgo de daño patrimonial y Afectación de la Liquidez del Organismo e incumplimiento a los artículos al artículo 14 inciso III de su Decreto de Creación, *clausula Cuarta del convenio* modificatorio, *clausula Decima Cuarta* inciso a) y b) del contrato 14-ADQ-0203/2013.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

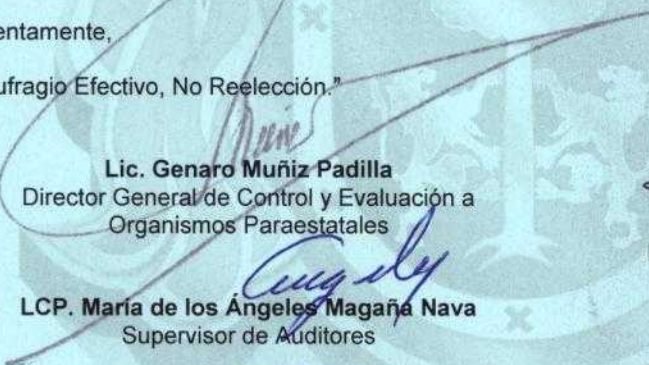
El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.


Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

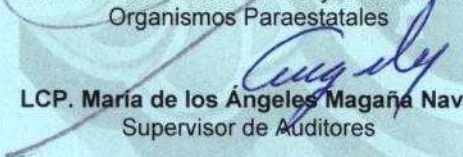
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.


Atentamente,

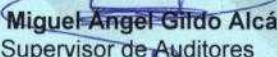
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

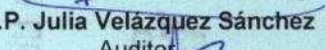

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

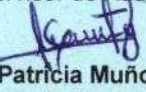

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimientos



LCP. Maria de los Ángeles Magaña Nava
Supervisor de Auditores


Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. Miguel Ángel Guido Alcántar
Supervisor de Auditores



L.C.P. Julia Velázquez Sánchez
Auditor


L.C.P. Patricia Muñoz Arceo
Auditor



L.C.P. Ana Rosa Serrano López
Auditor Prestador de Servicios Profesionales


L.C.P. Pablo Cárdenas Madrigal
Auditor


L.C.P. Tania Emérita Plasencia Rodríguez
Auditor


L.C.P. Julio Alfonso Velázquez Moreno
Auditor


L.C.P. Cristóbal Pérez Cruz
Auditor


L.C.P. David Berrospe Llamas
Auditor